



SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
MODIFICA A Resolución Exenta N°
122512/2166/2025 DE 02/05/2025
COMETIDO FUNCIONARIO.

Resolución Exenta RA N°
122512/4150/2025

RM REGION METROPOLITANA,
30/07/2025

VISTOS

La Ley N°21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L N°35, de 2017; el artículo 78 de la Ley N°18.834; los DFL. N°262/1977, N°1363/1991 y Decreto Exento N°90/2018, todos de Hacienda; La ley N°19.799, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; la Resolución N° 36 de 2024 y 8 de 2025, todas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y modifica y complementa, según corresponda; La Resolución Exenta N°2588/2002, que crea la Intranet Administrativa; La Resolución Exenta N°1220 de fecha 02 de agosto de 2019, que constituye Direcciones Regionales del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; La Resolución exenta Siaper Tra N° 122512/2166 con fecha 02 de mayo del 2025; La solicitud vía correo electrónico de la jefa de gestión el día 28 de mayo del 2025 y la Resolución Exenta N°1428 de fecha 27 de septiembre de 2023, que deroga REX N°71 de 2021 y delega facultades que indica para autorizar y suscribir actos administrativos en los cargos y jefaturas que se señalan.

CONSIDERANDO:

Que, se requiere la modificación de La Resolución Exenta Siaper Tra N° 122512/2166 con fecha 02 de mayo del 2025 ya que el viatico asociado al cometido del funcionario JAIME LEONARDO NARANJO SALAZAR, Profesional, grado 7° EUS, Directivo, de la COORDINACION REGIONAL DE BIBLIOTECAS PUBLICAS ARAUCANIA se requería que fuera a cargo de su unidad.

Que, por lo considerado en el punto anterior se deja registro del acto administrativo en la hoja de vida funcionario que se modifica la dependencia a la Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas para que el funcionario



mencionado reciba los estipendios que le corresponde a la banda.



**MODIFICA A Resolución Exenta N°
122512/2166/2025 DE 02/05/2025**
DESÍGNESE EN COMETIDO FUNCIONARIO a.

1) JAIME LEONARDO NARANJO SALAZAR, RUN N° 14625446-2 de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA ARAUCANIA, en la región de REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, comuna de LUMACO a contar del 14 de abril de 2025 y hasta el 14 de abril de 2025, con motivo de REUNIÓN FUERA DEL SERVICIO.

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Viático, Otros. Se solicita viatico al 40% por un día, a cargo al presupuesto de la Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas. Se deja constancia que el funcionario utiliza tarjeta N°99778030 de Petrobras para la recarga de combustible y la tarjeta N°11813 para el peaje de la Dirección Regional de la Araucanía. .

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-01-004-006, de RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS, del año presupuestario vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

